

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel. Fax N° 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 27 de setiembre de 2.018.-

RESOLUCION N° 410-SRT-2.018.

EXPEDIENTE N° 20.336/2.018.

VISTO:

Los comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos corresponden a gastos por la prestación de servicios, compra de bienes e insumos destinados a la Carrera Enfermería Universitaria, que se dicta en el Anexo de Santa Victoria Este.

Que obran en el Expediente Factura "B" N° 0002-00000032, de la firma "VALDIVIEZO ESTELA ANAHI" por la suma de Pesos: Cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00 y Factura "B" N° 0004-00000084, de la firma "EL MARO S.R.L.", por la suma de Pesos: Setenta y nueve mil novecientos veintidós con cincuenta y cinco centavos (\$ 79.922,55).

Que dichas facturas fueron emitidas por el servicio urgente de remolque del vehículo oficial, Camioneta FORD RANGER, Patente N° PBT301, que se utiliza para el transporte de los Docentes que dictan clases en el Anexo Santa Victoria Este, por desperfectos mecánicos que se presentaron sobre la Ruta Provincial N° 54 y la posterior reparación en el único taller oficial de la firma Ford en la ciudad de Tartagal.

Que las Facturas "C" N° 004-000042, N° 004-000042, N° 004-000042, N° 004-000043, N° 004-000045, N° 004-000046, N° 004-000047, N° 004-000051, N° 004-000052, N° 004-000053, N° 004-000057, N° 004-000058, N° 004-000059, N° 004-000063, N° 004-000064, N° 004-000066, N° 004-000072, N° 004-000073, N° 004-000075, N° 004-000076 y N° 004-000077, presentadas por la firma "Mansilla Ernesto Arturo" - SUDAMERICA REMIS, corresponden al servicio de remis utilizado para el traslado de los Docentes que dictaron clases en el Anexo Santa Victoria Este, durante el período en el cual no se contó con Chofer Oficial, cuyo Contrato de Locación de Servicio dio inicio el 21 de mayo de 2.018.

Que la Factura "B" N° 0071-00014562, fue emitida por el servicio de los 100.000 kilómetros, realizado a la Camioneta FORD RANGER, Patente N° PBT301, que se utiliza para el transporte de los Docentes que dictan clases en el Anexo Santa Victoria Este, en la agencia oficial "PUSSETTO SALTA S.A."

Que corresponde emitir Resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y tener por aprobado el gasto por la suma de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 262.043,92), por gastos de servicios, compra de bienes e insumos destinados a la Carrera Enfermería Universitaria, que se dicta en el Anexo de Santa Victoria Este, durante el período febrero a setiembre del año 2.018.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna: 2.1.1 Alimentos: Pesos: Dos mil trescientos setenta y tres con veintitrés centavos
...///

///...

RESOLUCION N° 410-SRT-2.018.

EXPEDIENTE N° 20.336/2.018.

(\$ 2.373,23); 2.3.4 Bazar y Menaje: Pesos: Ochenta y cinco (\$ 85,00); 2.5.2 Productos Médicos Farmacéuticos: Pesos: Un mil cuatrocientos veinticinco (\$ 1.425,00); 2.5.5. Ferretería: Pesos: Trescientos (\$ 300,00); 2.5.6 Combustible y Lubricantes: Pesos: Cincuenta y nueve mil doscientos treinta con cuarenta y cuatro centavos (\$ 59.230,44); 2.5.8 Sanitarios y Plomería: Pesos: Quinientos veintiocho (\$ 528,00); 2.5.9 Productos Químicos: Pesos: Ciento treinta y ocho con un centavo (\$ 138,01); 2.6.3 Productos de Loza y Porcelana: Pesos: Tres mil cuatrocientos veinte (\$ 3.420,00); 2.7.5 Herramientas Menores: Pesos: Ochenta y siete (\$ 87,00); 2.7.9 N.E.P. – Productos Metálicos: Pesos: Un seiscientos setenta (\$ 1.670,00); 2.9.1 Elementos de Limpieza: Pesos: Un mil doscientos setenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.277,48); 2.9.2 Librería, Papeles y Utiles de Oficina: Pesos: Setecientos setenta y seis con setenta centavos (\$ 776,70); 2.9.3 Electricidad y Telefonía: Pesos: Cuatrocientos setenta (\$ 470,00); 2.9.6 Repuestos: Pesos: Setenta y siete trescientos noventa con treinta y dos centavos (\$ 77.390,32); 3.3.2 Mantenimiento, Reparación y Limpieza: Pesos: Once mil trescientos noventa y siete con setenta y cinco centavos (\$ 11.397,75); 3.3.3 Mantenimiento de Aires Acondicionados: Pesos: Dos mil doscientos (\$ 2.200,00); 3.5.1 Servicio Profesional y Comercial: Pesos: Cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00); 3.5.3 Imprenta y Editoriales: Pesos: Cien (\$ 100,00); 3.7.1 Transporte: Pesos: Ochenta y ocho mil novecientos setenta y cinco (\$ 88.975,00); 3.9.9 Servicio de Alojamiento: Pesos: Tres mil cuatrocientos (\$ 3.400,00) y 4.3.9 Equipos: Pesos: Dos mil doscientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 2.299,99), del presupuesto asignado, mediante Resolución CS N° 259/18, para Gastos de la Carrera Enfermería de Santa Victoria Este.

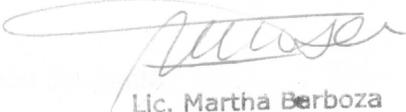
ARTICULO 3º.- Solicitar a Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, realice los trámites correspondientes para que se proceda al reintegro de la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 262.043,92), a la Cuenta correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4º.- Comunicar a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gómez
Secretaría
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Martha Barboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa